



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 42

FECHA: 15/07/2022

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2014-00128-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	CUSTODIA PINZON GARZON	14/07/2022	APROBÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
25486-40-89-001-2021-00017-00	EJECUTIVO SINGULAR	LIGIA RODRIGUEZ	HERNAN VALBUENA Y CECILIO ORLANDO MURCIA	14/07/2022	EN TRASLADO EXCEPCIONES
25486-40-89-001-2021-00044-00	SANEAMIENTO	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ R.	PERSONAS INDETERMINADAS	14/07/2022	AGREGA RESPUESTA OFIREGISTRO SIN REGISTRAR MEDIDA
25486-40-89-001-2021-00128-00	EJECUTIVO SINGULAR	LEIDY YESNITH FORERO C.	CRISTIAN CAMILO SILVA OLAYA	14/07/2022	APROBÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
25486-40-89-001-2021-00161-00	SANEAMIENTO	MARIA ISABEL RIAÑO DE RAMOS	JUAN CLEMENTE VELASQUEZ Y OTROS	14/07/2022	INADMITE DEMANDA
25486-40-89-001-2021-00193-00	PERTENENCIA	JOSE ANTONIO MUÑOZ ALONSO	VICTORIA LUCIA MUÑOZ R. Y OTROS	14/07/2022	AGREGA RESPUESTA OFIREGISTRO SIN REGISTRAR MEDIDA
25486-40-89-001-2022-00106-00	EJECUTIVO SINGULAR	ENEL COLOMBIA S.A.	CHARLES JOSE OVIEDO MACEA	14/07/2022	AGREGA RESPUESTA OFIREGISTRO SIN REGISTRAR MEDIDA

25486-40-89-001-2022-00129-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	JAVIER LEONARDO RODRIGUEZ M.	14/07/2022	AGREGA RESPUESTA OFIREGISTRO SIN REGISTRAR MEDIDA
25486-40-89-001-2022-00153-00	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	JOSÉ EMILIO RODRIGUEZ Y OTRA	GONZALO BENITEZ M.	14/07/2022	AMPLÍA CAUSALES DE INADMISIÓN

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:
Jaime Enrique Herrera Riveros
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nemocon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0735a64a1a67bcdadb3cf3e380217dc251fca3a522863d4b95914aac2061160**

Documento generado en 14/07/2022 04:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>